

ema, un paso adelante



entidad mexicana
de acreditación, a.c.



Con cero no conformidades en la evaluación realizada para la transición de la norma NMX-EC-17011-IMNC-2018 (ISO/IEC 17011:2017), la entidad mexicana de acreditación cumple con esta nueva norma que entrará en vigor en noviembre 2020.

Esta semana, la **entidad mexicana de acreditación**, que dirige Jesús Cabrera, recibió el aval por parte de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico (APAC) por el cumplimiento de los requerimientos de la norma NMX-EC-17011-IMNC-2018 (ISO/IEC 17011:2017) que aplicará de manera obligatoria a los organismos de acreditación en el mundo.

Por si fuera poco, el resultado se alcanzó con cero no conformidades, es decir, con calificación de excelencia.

ema, puede presumir ser el único organismo en México competente para el desarrollo de sus actividades en la acreditación y vigilancia de los organismos de evaluación de la conformidad de nuestro país, operando y manteniendo su competitividad a nivel internacional de acuerdo a los estándares de mayor exigencia en materia de acreditación como es la nueva versión de la norma 17011.

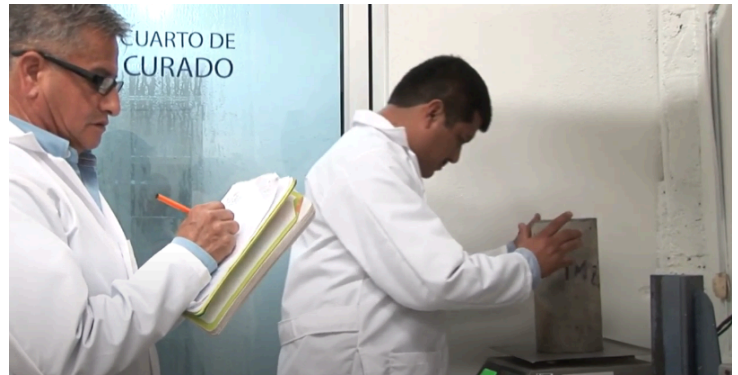


Dicha regulación se estableció en noviembre de 2017; debido a las complejas especificaciones se brindó un plazo de tres años para su transición, por lo que a partir de noviembre de este año todos los organismos de acreditación en el mundo deberán de cumplir los requisitos para la competencia, transparencia, operación e imparcialidad que marca esta norma.



¿De qué Trata la Norma 17011?

Esta norma define los requisitos para la competencia, operación e imparcialidad de los organismos de acreditación en el mundo que realizan la evaluación y acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad.



Principales cambios de la norma 17011:

- Se incorporan capítulos de imparcialidad, confidencialidad, quejas, apelaciones y gestión.
- Se incluyen nuevas definiciones "esquema de acreditación" "alcance flexible de la acreditación, "evaluación remota.
- Se introduce del concepto de riesgo en las actividades que realiza el organismo de acreditación.
- Se incorpora el concepto de criterios de competencias de todo el personal involucrado en el proceso de evaluación y acreditación (evaluadores, órganos colegiados, personal del organismo de acreditación).